

## I.B.I BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA

Para solicitar la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles, respecto de su vivienda habitual por ostentar la condición de familia numerosa y cumplir las siguientes condiciones:

- a) La vivienda habitual será el único bien inmueble de uso residencial propiedad de la unidad familiar.
- b) Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar en su cómputo total el límite máximo establecido por importe de tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- c) El valor catastral del inmueble no podrá superar el doble de la media de los valores en la localidad.
- d) La bonificación se otorga por un año.

El SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR:

- \* Solicitud de la bonificación identificando el inmueble.
- \* Fotocopia del documento que indica la propiedad del inmueble.
- \* Certificado de familia numerosa.
- \* Certificado de inscripción padronal.
- \* Fotocopia de la declaración del IRPF o certificación de la Agencia Tributaria .

**Deberá solicitarse expresamente en el plazo comprendido entre los días 1 al 31 de Enero.**

En Los Molares, a 02 de Enero de 2021